



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.562**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Martes 5 de Abril de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TIRADA 250 EJEMPLARES
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	30.-
Remate Administrativo	S	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	S	50.-
Asambleas Comerciales	S	30.-
Balance - Estados Contables (Por cada página)	S	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	S	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	20.-
Avisos Generales	S	40.-
Excedente por palabra	S	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 250.-	S 160.-
(*) Página Web	S 200.-	S 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 350.-	S 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 3.-	S 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 10.-	S 20.-
	Más de 200 pág.	S 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	S 5.-
--	-------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:  
Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales a valor al cobro posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 1342 del 28/03/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1993
M.F. y O.P. N° 1344 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1994
M.F. y O.P. N° 1346 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1995
M.F. y O.P. N° 1350 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1996
S.G.G. N° 1351 del 28/03/11 – Aprueba Disposición N° 182/11 del S.A.F. Subsidios – Sres. Miguel Aramayo y otros .....	1996
M.ED. N° 1352 del 28/03/11 – Creación de cursos en el Colegio Polimodal Rural N° 5150 de Las Palmas – Dpto. Cerrillos .....	1997
M.F. y O.P. N° 1354 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1998
M.ED. N° 1355 del 28/03/11 – Acta Acuerdo Complementaria N° 2 al Convenio ME N° 913/09 – Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de la Pcia. ....	1999
M.F. y O.P. N° 1356 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1999
M.ED. N° 1357 del 28/03/11 – Aprueba Acta Complementaria Anual N° 1066/10 del Convenio MECyT N° 1141/06 – Ministerio de Educación de la Nación .....	2000
M.F. y O.P. N° 1358 del 28/03/11 – Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Dirección de Vialidad de Salta .....	2000
M.ED. N° 1359 del 28/03/11 – Aprueba Acta de Monitoreo Anual al Acta Complementaria N° 1065/10 del Convenio MECyT N° 1141/06 – Ministerio de Educación de la Nación y Pcia. de Salta .....	2001
M.F. y O.P. N° 1360 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2001
M.F. y O.P. N° 1362 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2002
M.F. y O.P. N° 1364 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2003
M.ED. N° 1365 del 28/03/11 – Transfiere cargo de la Unidad Educativa N° 4625 – Paraje Saladillo de Juárez a la Unidad Educativa N° 4572 de Rio del Valle – Loc. de Las Lajitas .....	2004
M.F. y O.P. N° 1366 del 28/03/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	2005

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

S.G.G. N° 1341 del 28/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Pablo Sebastián Espinillo .....	2005
S.G.G. N° 1343 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Lic. María Virginia Valdes .....	2006
S.G.G. N° 1345 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Lic. Julia Beatriz López .....	2006
S.G.G. N° 1347 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Lic. Bernardita Brem .....	2006
M.F. y O.P. N° 1348 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Sr. Daniel Antonio Pereyra .....	2006
S.G.G. N° 1349 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. María Guadalupe Simon .....	2006
S.G.G. N° 1353 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Sra. Clara Alicia Farfán Castilla de Maldonado .....	2007
M.ED. N° 1361 del 28/03/11 – Designa personal – Cargo Referente en la Unidad Ejecutora Pcial – Jurisdicción Capital – Srta. García Elizabeth Adriana .....	2007
M.ED. N° 1363 del 28/03/11 - Designa personal – Cargo Referente en la Unidad Ejecutora Pcial – Jurisdicción Capital – Srta. Martínez Lorena Natalia .....	2007
M.ED. N° 1367 del 28/03/11 – Prorroga de designación – Subsecretaría de Planeamiento Educativo – Prof. Analía Guardo .....	2007

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

S.O.P. N° 103 del 10/03/11 – Legajo técnico de Obra: Estación de Bombeo y Red Colectora Cloacal Barrio San Bernardo – Rosario de Lerma .....	2007
S.O.P. N° 114 del 15/03/11 – Proceso Selectivo – Obra: Revestimiento Canal El Pilar y reparaciones en Zona de Ciclovia Zona Norte – Dpto. Capital .....	2008
S.O.P. N° 115 del 15/03/11 - Proceso Selectivo – Obra: Construcción de 32 Módulos Habitacionales Sociales en la Zona Norte de la Ciudad de Salta .....	2008
S.O.P. N° 120 del 15/03/11 - Proceso Selectivo – Obra: Ampliación y Refación de Esc. N° 4805 “Misión Lapacho II” .....	2009
S.O.P. N° 133 del 17/03/11 - Legajo técnico de Obra: Renovación Colectora Máxima en el Barrio 365 Viviendas – Tartagal – Dpto. San Martín .....	2009
S.O.P. N° 134 del 17/03/11 - Legajo técnico de Obra: Contratación de Servicios de Consultoria para la Elaboración de los Estudios y Proyectos Ejecutivos de la Defensa – Canal 1 – Reubicación de Canales de Riego y Canal de Guarda 2 – Loteo Finca El Socorro – Cafayate .....	2009
S.O.P. N° 137 del 21/03/11 - Legajo técnico de Obra: Electrificación paraje de Ikira – Aguaráy .....	2010
S.O.P. N° 138 del 22/03/11 - Legajo técnico de Obra: Construcción de Playón Deportivo en Barrio Manuel J. Castilla – Salta – Capital .....	2010
S.O.P. N° 150 del 22/03/11 - Proceso Selectivo – Obra: Electrificación Loteo Cerámica – Salta – Capital .....	2010
S.O.P. N° 151 del 23/03/11 - Legajo técnico de Obra: Electrificación Bombeo El Espinal – El Jardín – Dpto. La Candelaria .....	2011
S.O.P. N° 154 del 28/03/11 - Proceso Selectivo – Obra: Desagües Pluviales en Las Lajitas – Prolongación Canal Oeste – Las Lajitas – Dpto. Anta .....	2011
S.O.P. N° 156 del 28/03/11 - Legajo técnico de Obra: Alumbrado Público Ejercito Argentino “Tartagal Cuartel RI Mitre 28” .....	2012
S.O.P. N° 157 del 28/03/11 - Proceso Selectivo – Obra: Construcción de dos aulas en Escuela N° 4055 José Manuel Estrada – San Lorenzo – Salta – Capital .....	2012
S.O.P. N° 160 del 30/03/11 - Legajo técnico de Obra: Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización Canal Metán IV .....	2013

**ACORDADAS**

Pág.

N° 100020874 – Corte de Justicia de Salta N° 10882 .....	2013
N° 100020873 – Corte de Justicia de Salta N° 10880 .....	2014
N° 100020864 – Corte de Justicia de Salta N° 10881 .....	2014

**LICITACION PUBLICA**

N° 100020861 – Universidad Nacional de Salta – Facultad de Cs. Naturales N° 02/11 .....	2015
---	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100020869 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/11 .....	2015
N° 100020855 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 6/2011 .....	2015
N° 100020853 – Ministerio de Salud Pública N° 03/2011 .....	2016
N° 100020851 – H.P.G.D. Hospital San Bernardo N° 7 .....	2016

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100020778 – Jiménez, Maximiliano Rodrigo – Arroyo Las Vertientes - Expte. N° 0050034-8.402/2007 .....	2016
---	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100020871 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Campo Quijano – Expte. N° 33-536/2011-0 .....	2017
N° 100020870 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Iruya – Expte. N° 33-14.304 .....	2017

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 600000614 – Nélica Beatriz I – Dpto. Los Andes, Lugar: Angosto de Incachule – Expte. N° 18.611 .....	2018
N° 100020749 – Condado Norte – Dpto. Santa Victoria – Lugar: Condado – Expte. N° 19.443 .....	2018

**SENTENCIA**

N° 100020847 – Humberto Marcelino Martínez – Expte. N° 1.061/9 .....	2018
--	------

**SUCESORIOS**

N° 600000612 – Gómez, Víctor Teofisto – Expte. N° 324.167/10 .....	2019
N° 100020863 – Duran, Felipa – Expte. N° 319.142/10 .....	2019
N° 100020852 – Rodas, Ricardo – Expte. N° 2-186.768/07 .....	2019
N° 100020848 – Pastrana, Julio Armando – Expte. N° 199.266/07 .....	2019
N° 600000611 – Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena – Expte. N° 10.525/09 .....	2020
N° 100020840 – Ritzer, Guillermo Luis – Expte. N° 330.612/10 .....	2020
N° 100020832 – Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo – Expte. N° 339.458/11 .....	2020
N° 100020830 – Franco Chavarria, Isaac – Expte. N° 332.755/10 .....	2020
N° 100020819 – Josefa Eva San – Expte. N° 20.359/10 .....	2020
N° 100020818 – Montellanos Luisa – Expte. N° 2-329.877/2010 .....	2020
N° 600000609 – Benítez, Alberto – Expte. N° 20.528/10 .....	2021

Pág.

N° 600000608 – Saiquita, Julia Esther – Expte. N° 1-302.894/10 .....	2021
N° 600000606 – López, Benigno; Liendro, María Elodia – Expte. N° 330.932/10 .....	2021
N° 600000605 – Cruz, Domingo – Expte. N° 1-331.517/10 .....	2021
N° 100020810 – Torino de Uriburu, María Teresa – Expte. N° 333.283/10 .....	2021
N° 100020791 – Pérez, Juan Carlos – Expte. N° 20.474/10 .....	2022

## REMATE JUDICIAL

N° 600000613 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 201.857/07 .....	2022
--	------

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000610 – Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o Herederos y otros – Expte. N° 11.939/2010 .....	2022
N° 600000607 – Pistan, Lidia del Valle vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus Herederos y otros – Expte. N° 272.282/09 .....	2023

## CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100020868 – Campora Béatriz Edith – Córdoba – Expte. N° 1994767/36 .....	2023
N° 100020867 – Bullano Osvaldo Antonio – Córdoba – Expte. N° 1994769/36 .....	2023
N° 100020866 – Moyano Marcial Luis – Córdoba – Expte. N° 1994773/36 .....	2023
N° 100020865 – Rolheiser Norma Mabel – Córdoba – Expte. N° 1994775/36 .....	2024

## EDICTOS JUDICIALES

N° 100020859 – Flores, Gladys vs. Mamani, Cruz del Carmen – Por Filiación Post Mortem – Expte. N° 319.716/10 .....	2024
N° 100020857 – Gómez, Carlos César vs. Bravo Ebelinda – Expte. N° 2-310.814/10 .....	2024
N° 100020822 – Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella – Expte. N° 1.266/09 .....	2024

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100020860 – Multimarcas Sport S.R.L. ....	2025
--	------

## ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100020772 – CO.ZO.FRA: S.A. ....	2025
-------------------------------------	------

# Sección GENERAL

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100020850 – Sociedad de Cirugía de Salta, para el día 28/04/11 .....	2026
N° 100020844 – Sociedad de Lic. en Nutrición de Salta – SO.LIN.SA, para el día 28/04/11 .....	2026

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 600000615 – Social Deportivo Cultural UNSA, para el día 16/04/11 .....	2026
N° 100020858 – Cooperadora del Personal de Conducción Salta, para el día 25/04/11 .....	2026
N° 100020856 – Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 14/04/11 .....	2027
N° 100020854 – Fundación San Miguel – Reunión Anual Especial, para el día 30/04/11 .....	2027
N° 100020849 – Colegio de Jueces de Paz de la Provincia de Salta, para el día 23/04/11 .....	2028

**FE DE ERRATAS**

N° 100020872 – De la Edición N° 18.550 de fecha 16/03/2011 Sociedad Española de SSMM de San José de Metán – Salta .....	2028
N° 100020862 – De las Ediciones N° 18.557 y 18.558 de fechas 29 y 30 de Marzo – U.C.E.P.E. Salta – Lic. Pública N° 05/11 .....	2028

**RECAUDACION**

N° 100020875 – Del día 04/04/2011 .....	2028
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1342

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-52.769/10

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2010, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el Ejercicio 2010 hasta el 30 de Noviembre inclusive, registrando la cuenta donde se imputa la afectación del 80% del total de este recurso, un mayor ingreso de \$ 792.306,54 (Pesos setecientos noventa y dos mil trescientos seis con cincuenta y cuatro centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del

respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un importe de \$ 792.306,54 (Pesos setecientos noventa y dos mil trescientos seis con cincuenta y cuatro centavos) de conformidad con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:****RECURSOS POR RUBROS**

<b>511000 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u></b>	<b>\$ 792.306,54</b>
<b>511100 <u>IMPUESTOS DIRECTOS</u></b>	
<b><u>PROVINCIALES</u></b>	<b>\$ 792.306,54</b>
<b>511120 <u>OTROS TRIBUTARIOS</u></b>	
<b><u>DE ORIGEN PROV.</u></b>	<b>\$ 792.306,54</b>
<b>511121 <u>COOPERADORAS</u></b>	
<b><u>ASISTENCIALES</u></b>	<b>\$ 792.306,54</b>

511121.1000 Cooperadoras  
Asistenciales 80% \$ 792.306,54

**REFORZARA:****GASTOS POR OBJETO****JURISDICCIÓN 03 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01  
– Actividad 01:

**415000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 792.306,54**

**415100 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 792.306,54**

**415140 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES AL SECTOR  
PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 792.306,54**

**415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
AL SECTOR PRIVADO – COOPERATIVAS  
– COOPERADORA ASISTENCIALES \$ 792.306,54**

415141.1001 TC Coop.  
Asistenciales (80%) \$ 792.306,54

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 28.12.10 – Batch N° 3996560, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1344

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas .

Expte. N° 290-2.136/11

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Complejo Teleférico de Salta, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha incorporación es necesaria para la correcta imputación de gastos de funcionamiento devengados al 31.12.10;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 1.066.902,50 (Pesos un millón sesenta y seis mil novecientos dos con cincuenta centavos), provenientes de mayores recursos percibidos en la partida: Venta de Bienes y Servicios – Complejo Teleférico de Salta, en el Ejercicio 2010;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 1.066.902,50 (Pesos un millón sesenta y seis mil novecientos dos con cincuenta centavos), provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Venta de Bienes y Servicios – Complejo Teleférico Salta, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de

Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10 en fecha 12.01.10 – Batch N° 4020971, que contiene los movimientos previstos en artículo 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

**DECRETO N° 1346**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 236-52.954 Cpde 1/11, 11-6.613/11, 234-11.812/11, 288-15.041 Cpde. 15/11, 234-6.479/11, 11-6.114/11, 236-6.840/11 y 11-719/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Cooparticipación Federal de Impuestos RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 6.514.141,19 (Pesos seis millones quinientos catorce mil ciento cuarenta y uno con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un importe total de \$ 4.217.739,83 (Pesos cuatro millones doscientos diecisiete mil setecientos treinta y nueve con ochenta y tres centavos) según detalle obrante en Anexos IV a IX de este instrumento.

Art. 4° - Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un importe total de \$ 590.934,00 (Pesos quinientos noventa mil novecientos treinta y cuatro), según detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 24.01.11, 25.01.11, 28.01.11, 10.02.11 y 11.02.11 – Batch N°s. 4073669, 4074130, 4075796, 4043399, 4039928, 4043076, 4044518 y 4050482, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1350

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-19.293/09 Cpde. 1007

VISTO la necesidad de incorporar presupuestariamente al Ejercicio 2.010 los recursos provenientes del ENOHSa, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Muro Prot. Acued. Itiyuro - Carapari";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados por el ENOHSa, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 214.810,22 (Pesos doscientos catorce mil ochocientos diez con veintidós cen-

tavos), provenientes del ENOHSa, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.12.10 – Batch N° 3958302, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1351

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s. 226-9.808/08 y 139-4.880/08

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 182/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 909/11 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir el mismo;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 182/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1352

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-15.066-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan la creación de cursos en el Colegio Polimodal Rural N° 5.150 de Las Palmas, Departamento Cerrillos, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el

ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en el Colegio Polimodal Rural N° 5.150 de Las Palmas, Departamento Cerrillos, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1354

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 16-53.105/10, 321-16.787/10, 34-51.370/10, 136-875/11, 321-16.796/11, 11-1.905/11, 136-29.417/10 Cpde. 2, 272-4.672 Cpde. 1008/11, 11-4.913/11, 11-5.678/11, 59-27.957 Cpde. 1008/11, 59-27.957 Cpde. 1009/11, 236-5.264/11 y 159-5.242/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra los referidos a Inmobiliario Rural LD, Sellos Escribanos LD y Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Inmobiliario Rural, Sellos Escribanos LD y Coparticipación Federal de Impuestos RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 8.815.623,73 (Pesos ocho millones ochocientos quince mil seiscientos veintitrés con seten-

ta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébense con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.640.510,00 (Pesos un millón seiscientos cuarenta mil quinientos diez), según detalle obrante en Anexos XII a XIV de este instrumento.

Art. 4° - Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.899.521,36 (Pesos tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintiuno con treinta y seis centavos), según detalle obrante en Anexo XV del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 04.01.11, 07.01.11, 19.01.11, 20.01.11 y 21.01.11 – Batch Nros. 4006302, 4006280, 4006324, 4007446, 4006223, 4013514, 4012611, 4012648, 4034982, 4037999, 4034926, 4034840 y 4037221, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1355

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.870/11.

VISTO el Acta Acuerdo Complementaria N° 2 al Convenio ME N° 913/09 celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Acta en su cláusula segunda establece que el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de pesos dos millones doscientos doce mil ciento doce con 20/100 (\$ 2.212.112,20), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo II, para aplicar a los proyectos mencionados en el Anexo I de la misma;

Que corresponde ratificar la mencionada Acta mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Complementaria N° 2 al Convenio ME N° 913/09 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figuerón – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1356

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-2.100/11

VISTO el pedido de incorporación de mayores recursos efectuado por la Contaduría General de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incorporar al presupuesto Ejercicio 2010, el exceso de recursos producido en el rubro de Cooperadoras Asistenciales;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos recursos fueron percibidos en el Ejercicio 2010 hasta el 31 de Diciembre inclusive, registrando en lo concerniente a la participación del 80% de este impuesto, un mayor ingreso de \$ 2.032.357,34 (Pesos dos millones treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos);

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gastos con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un importe de \$ 2.032.357,34 (Pesos dos millones treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete con treinta y cuatro centavos) de conformidad con el siguiente detalle

**INCORPORARA:****RECURSOS POR RUBROS****511000 INGRESOS TRIBUTARIOS \$ 2.032.357,34****511100 IMPUESTOS DIRECTOS  
PROVINCIALES \$ 2.032.357,34****511120 OTROS TRIBUTARIOS  
DE ORIGEN PROV. \$ 2.032.357,34****511121 COOPERADORAS  
ASISTENCIALES \$ 2.032.357,34****511121.1000 Cooperadoras  
Asistenciales 80% \$ 2.032.357,34****REFORZARA:****GASTOS POR OBJETO****JURISDICCIÓN 03 – MINISTERIO  
DE DESARROLLO HUMANO**

SAF. 6 – Finalidad y Función 320 – Curso de Acción 01  
– Actividad 01:

**415000 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 2.032.357,34**

**415100 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
AL SECTOR PRIVADO \$ 2.032.357,34**

**415140 TRANSFERENCIAS  
CORRIENTES AL SECTOR  
PRIVADO – COOPERATIVAS \$ 2.032.357,34**

**415141 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
AL SECTOR PRIVADO  
– COOPERATIVAS – COOPERADORA  
ASISTENCIALES \$ 2.032.357,34**

415141.1001 TC Coop.  
Asistenciales (80%) \$ 2.032.357,34

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 11.01.11 – Batch N° 4018227, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1357

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.868/11

VISTO el Acta Complementaria Anual del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, firmada en fecha 04 de Noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta el Ministerio y la Provincia acuerdan las metas a alcanzar para el año 2010 conforme se detallan en el Anexo I que forman parte integrante de la misma;

Que, asimismo, todas las cuestiones no contempladas en la mencionada Acta se encuentran reguladas por lo establecido en el Convenio mencionado;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Complementaria Anual N° 1066/10 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1358

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-50.332/10

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.010, conforme a las necesidades de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupue-

to con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 28.12.10 – Batch N° 3995551, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese, a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la reestructuración efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1359

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.867/11.

VISTO el Acta de Monitoreo Anual del Acta Complementaria N° 538/09 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni,

y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, firmada en fecha 04 de Noviembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio y la Provincia suscribieron la mencionada acta en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Quinta del Convenio MECyT N° 1141/06 suscripto entre las mismas;

Que en el Anexo que integra el Acta mencionada se detalla el estado de avance de las metas acordadas en el Acta Complementaria N° 538/09 del Convenio MECyT N° 1141/06;

Que, asimismo, todas las cuestiones no contempladas en la mencionada Acta se encuentran reguladas por lo establecido en el Convenio mencionado;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta de Monitoreo Anual del Acta Complementaria N° 1065/10 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Prof. Alberto Estanislao Sileoni, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1360

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°os 11-24.991/11 Cpde. 1, 272-4.406 Cpde. 1026/11, 236-732/11, 11-24.991 Cpde. 2/11, 11-38.377/10 Cpde. 1, 11-3.426/11, 125-18.154 Cpde. 1013/11, 236-5.628/11, 321-17.017/11, 321-18.014/11, 236-

6.812/11, 272-4.672 Cpde. 1009/11, 22-446.216/11 y 11-715/11 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Actividades Económicas LD;

Que la Ley Nº 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10 y artículo 10 del Decreto Nº 559/11;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, la incorporación de recursos referida a Actividades Económicas LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 14.511.222,89 (Pesos catorce millones quinientos once mil doscientos veintidós con ochenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II a XV integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por

un importe total de \$ 390.000,00 (Pesos trescientos noventa mil), según detalle obrante en Anexo XVI del presente decreto.

Art. 4º - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10 y artículo 10 del Decreto Nº 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, en fechas 06.01.11, 13.01.11, 19.01.11, 20.01.11, 25.01.11, 27.01.11 y 28.01.11 - Batch Nºs: 4010595, 4010498, 4010547, 4023628, 4024168, 4023770, 4034373, 4037133, 4043474, 4044666, 4044612, 4048630, 4048680, 4050495, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º del presente decreto. Art. 5º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

**DECRETO Nº 1362**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nºs 136-3.752/11 y 11-3.326/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 1.564.781,21 (Pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con veintiún centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

**TOTAL DE RECURSOS:** **\$ 1.564.781,21**

**517000 TRANSFERENCIAS**

**CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 1.564.781,21**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 1.564.781,21**

**517210 TRANSFERENCIAS**

**CORRIENTES DEL SECTOR**

**PUBLICO NACIONAL** **\$ 1.564.781,21**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL**

**DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 1.564.781,21**

009000000000.517211.1004

De SIS.T.AU. **\$ 1.564.781,21**

**TOTAL DE GASTOS:** **\$ 1.564.781,21**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO**

**DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –

AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104

Sist. Int. Serv. Transp. Au. (SISTAU) **\$ 1.564.781,21**

Art. 2° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.010 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N°

263/10, en fecha 14.01.11 – Batch N° 4026391, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.595, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 1.564.781,21 (Pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno con veintiún centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1364

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 11-9.576/11 y 236-14.569/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Coparticipación Federal de Impuestos RG;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Cooperación Federal de Impuestos RG, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 106.890.550,18 (Pesos ciento seis millones ochocientos noventa mil quinientos cincuenta con dieciocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un importe total de \$ 209.498,00 (Pesos doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y ocho) según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 18.02.11 y 21.02.11 – Batch N°s 4086402 y 4089909, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1365

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-16.052-11

VISTO el pedido efectuado por la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, donde solicita la transferencia de un cargo de Maestro Especial de Educación Artística; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las restricciones presupuestarias y financieras de la Provincia, no resultan viables las creaciones, considerándose conveniente y necesario la utilización de los cargos vacantes de otras unidades educativas existentes en el sistema;

Que de acuerdo al Sistema de Recursos Humanos, existe un cargo vacante en la Unidad Educativa N° 4.625 Paraje Saladillo de Juárez de la localidad Las Lajitas – Departamento Anta, para concretar la transferencia de acuerdo al pedido formulado por la Dirección de Nivel; y

Que lo precedente se encuadra en el Presupuesto para el Ejercicio 2.011 aprobado por Ley N° 7647;

Por Ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase un cargo de Maestro Especial de Educación Artística, proveniente de la Unidad Educativa N° 4.625, Paraje Saladillo de Juarez, a la Unidad Educativa N° 4572 de Río del Valle, ambas de la localidad Las Lajitas – Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y en mérito a los considerandos expuestos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1366

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 272-48.437/10, 11-3.917/11, 272-2.598/11, 272-2.046/11 y 22-445.668/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recurso por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Actividades Económicas LD y Petróleo IPPIS;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta;

Que asimismo, resulta necesario aprobar reestructuraciones de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos devengados al cierre del Ejercicio 2010;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Actividades Económicas LD y Petróleo IPPIS, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 153.054,34 (Pesos ciento cincuenta y tres mil cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la am-

pliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las reestructuraciones de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de Administración Central, por un importe total de \$ 2.113.768,67 (Pesos dos millones ciento trece mil setecientos sesenta y ocho con sesenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexos IV a VI de este instrumento.

Art. 4° - Apruébase, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de recursos y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un importe total de \$ 132.054,34 (Pesos ciento treinta y dos mil cincuenta y cuatro con treinta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo VII del presente decreto.

Art. 5° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 12.01.11, 13.01.11, 17.01.11 y 18.01.11 – Batch N° 4019625, 4027748, 4020712, 4023497 y 4031180, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 6° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1341 – 28/03/2011 – Expediente N° 02-26.783/10**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Pablo Sebastián Espinillo, D.N.I. N° 33.087.846, a partir del 04 de marzo de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a la Secretaría de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1343 – 28/03/2011 – Expediente N° 01-23.925/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Lic. María Virginia Valdes, D.N.I. N° 27.455.696, en el cargo de Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 01 de abril de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1345 – 28/03/2011 – Expediente N° 01-23.925/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Lic. Julia Beatriz López, D.N.I. N° 26.268.695, en el cargo de Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 27 de abril de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1347 – 28/03/2011 – Expediente N° 01-23.925/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Lic. Bernardita Brem, D.N.I. N° 29.712.258, en el cargo de Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 16 de abril de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 1348 – 28/03/2011 – Expte. N° 131-1.294/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Daniel Antonio Pereyra, D.N.I. N° 23.318.685, en la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 1 de Noviembre de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3125/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicios 2010 y 2011.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1349 – 28/03/2011 – Expediente N° 01-23.925/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Sra. María Guadalupe Simón, D.N.I. N° 28.260.246, en el cargo de Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, en la Representación del P.E. ante ZICOSUR y Organismos Internacionales, a partir del 16 de abril de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1353 – 28/03/2011 – Expediente N° 01-31.634/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señora Clara Alicia Farfán Castilla de Maldonado, D.N.I. N° 18.117.182, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de abril de 2011 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1361 – 28/03/2010 – Expediente N° 159-168.974/10**

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la señorita García, Elizabeth Adriana, D.N.I. N° 20.609.392, en el cargo de Referente en la Unidad Ejecutora Provincial – jurisdicción Capital – del programa de descentralización del servicio de maestranza en el marco del Programa Comunitario de Empleo, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a cargo político Nivel 5.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1363 – 28/03/2010 – Expediente N° 159-168.974/10**

Artículo 1° - Designase, a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la señorita Martínez, Lorena Natalia, D.N.I. N° 30.636.879, en el cargo de Referente en la Unidad Ejecutora Provincial – jurisdicción Capital – del programa de descentralización del servicio de maestranza en el marco del Programa Comunitario de Empleo, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a cargo político Nivel 5.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1367 – 28/03/2011 – Expte. N° 140-5.252/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Analia Guardo -- DNI N° 20.399.089, con 20 (veinte) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 02 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 -- SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071340020100.

**URTUBEY – López Figueroa – Samson**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 103 – 10/03/2011 – Expedientes N° 125-13.256/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Estación de Bombeo y Red Colectora Cloacal Barrio San Bernardo – Rosario de Lerma – Dpto. Rosario de Lerma – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 757.083,00 al mes de Septiembre de 2010, con un plazo de ejecución de (75) setenta y cinco días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rosario de Lerma, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Tres (\$ 757.083,00) al mes de Septiembre de 2010, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240352 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 147 – Proyecto: 519104 – Ejercicio: 2011.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 114 – 15/03/2011 – Expedientes N° 125-6.148/10 (Original y Cde. 1); 2); 3) y 4).**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 1° de febrero de 2011 por la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 928/10, para la adjudicación y contratación de la obra “Revestimiento Canal El Pilar y Reparaciones en Zona de Ciclovía Zona Norte – Departamento Capital – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 71.654,94) al mes de agosto de 2010.

Art. 2° - Rechazar las ofertas presentadas por la Empresas OMUPUA Construcciones y Jorge Solá Construcciones para presentar Solicitud de Constancia de Regularización Fiscal, cuando el Pliego de Condiciones Particulares requiere claramente la Constancia de regularización fiscal individualizado como F-500 F-500/ A DGR. e Ing. Carlos Cardozo no repuso la documentación faltante en el acto de apertura de sobres.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por las Empresa SCAAZA Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado superando las etapas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa SCAAZA Construcciones, con domicilio en Pasaje La Hora N° 2.576 Salta – Capital, la ejecución de la obra “Revestimiento Canal El Pilar y Reparaciones en Zona de Ciclovía Zona Norte – Departamento Capital – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Treinta con Sesenta y Siete Centavos (\$ 64.030,67) I.V.A. incluido, al mes de febrero de 2011, lo que representa una disminución del 10,64% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los Trabajos. en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria SCAAZA Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 721 – Curso de Acción 0923002101A0 – Ejercicio 2011.

Art. 7° - Remitir copia de la presente resolución al Subprograma Registro de Contratistas de Obras Públicas, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con concordancia con lo establecido en el Apartado 4.4.1. – último párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 187/189 (7mo. Párrafo).

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 115 – 15/03/2011 – Expediente N° 17-34.064/10 Cde. 1**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 2 de Febrero de 2011 por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 967/10 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Construcción de 32 Módulos Habitacionales Sociales en la Zona Norte de la Ciudad de Salta”, con un presupuesto oficial Tope de \$ 665.771,81 al mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas SERVI – NARV, GAMAG O. y S. y P.E.C Servicios Generales, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa SERVI – NARV, con domicilio legal en Manzana 248 “B” – Casa 12 – B° 2 de Abril – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Seis Centavos (\$ 658.845,76), IVA incluido, a valores de Febrero de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 1,04% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria SERVI – NARV, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092300210102 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 718 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 120 – 15/03/2011 – Expediente N° 125-1.315/2011 y agregados**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: la Obra: “Ampliación y Refacción de Esc. N° 4805 “Misión Lapacho II”, con un Presupuesto Oficial S 598.387,99 (Pesos quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete con noventa y nueve centavos), mes de confección del legajo: Noviembre 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisible la oferta de la empresa Jorge Sola Construcciones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 5838, adjudicar a la Empresa Jorge Sola Construcciones en la suma de \$ 625.894,46 (Pesos seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centavos) con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 1,47 % por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Aprobar el contrato celebrado a tal fin entre esta Secretaría dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras y la Empresa adjudicataria Jorge Sola Construcciones cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 071340090178 – Finan. Fed. Solid (24813) – Proy. 376 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 133 – 17/03/2011 – Expediente N° 125-15.106/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por Aguas del Norte Co.S.A.ySa. y completado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Renovación Colectora Máxima en el Barrio 365 Viviendas – Tartagal – Dpto. San Martín – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial Tope de Pesos Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Dieciocho Centavos (\$ 1.329.757,18) IVA incluido, al mes de febrero de 2011, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el artículo 13 inc. h) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 0923002101A0 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 721 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 134 – 17/03/2011 – Expediente N° 125-44.462/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Obras Hídricas y Saneamiento, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución del “Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Proyectos Ejecutivos de la Defensa – Canal 1 – Reubicación de Canales de Riego y Canal de Guarda 2 – Loteo Finca El Socorro – Cafayate – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 72.000,00, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 28 de Enero del 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 919/10 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Con encuadre en el Art. 12° y 70 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Hidráulico y Civil, Néstor Ilvento, con domicilio en calle Virrey Toledo N° 492 – Salta Capital, la ejecución de los trabajos citados en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00), lo que representa una disminución del 10% inferior al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 80 (ochenta) días corridos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 092372110310 – Financ. 10011 – Proy. 552 – U. Geog. 21 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 137 – 21/03/2011 – Expedientes N° 226-15.397/10, 125-19.334/10, 224-49.361/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Electrificación Paraje de Ikira – Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 625.829,45 al mes de Enero de 2011, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Aguaray, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintinueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 625.829,45) al mes de Enero de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso

de Acción: 0924101201C5 – Financ.: FEDEI (20913) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 742 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 138 – 22/03/2011 – Expediente N° 125-48.668/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por el Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo en Barrio Manuel J. Castilla – Salta – Capital" con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 209.145,52) IVA incluido, al mes de Octubre de 2010, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar al mencionado Programa a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 091400200112 – F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 724 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 150 – 22/03/2011 – Expediente N° 125-37.595/10**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 32/10 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "Electrificación Loteo Cerámica – Salta – Capital – Etapa I", con un presupuesto Oficial de \$ 598.171,99 al mes de Octubre de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 3 de Enero de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 32/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las empresas Ing. Pablo Martos, Electricidad R-D S.R.L. y O.I.E.L. S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Ing. Pablo Martos, con domicilio legal en Avda. José G. Artigas N° 124 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$ 598.000,00), IVA incluido, a valores de Enero de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,03% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Pablo Martos, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0924101201G5 – Financ.: Fondo O. Energía (26313) – Proyecto: 752 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 151 – 23/03/2011 – Expedientes N° 125-13.285/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Electrificación Bombeo El Espinal – El Jardín – Dpto. La Candelaria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 465.496,76 al mes de Febrero del 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de El Jardín, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos noven-

ta y seis con setenta y seis centavos (\$ 475.496,76) al mes de febrero de 2011 como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 0924101201C5 – Financ.: FEDEI (20913) – Unidad Geográfica: 99 – Proyecto: 754 – Ejercicio: 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 154 – 28/03/2011 – Expediente N° 125-47.158/10**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 01/11 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Desagües Pluviales en Las Lajitas – Prolongación Canal Oeste – Las Lajitas – Dpto. Anta – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de \$ 282.863,38 al mes de Agosto de 2010, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 2 de Marzo de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 01/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar las ofertas de las Empresas: Transporte Hnos Mendoza S.R.L., Ing. Miguel Angel Castañeda y GEMA Construcciones y Servicios, por incumplimiento al Art. 8 inc. 1.3) Nota 2 y Art. 9, del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente.

Art. 4° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, declarar Fracasado la Contratación Directa N° 18/11 realizado el día 2 de Marzo de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 01/11, de la Dirección antes citadas, para la ejecución y contratación de la Obra: “Desagües Pluviales en Las Lajitas – Prolongación Canal Oeste – Las Lajitas – Dpto. Anta – Provincia de Salta”, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

Art. 5° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Art. 13 inc. b) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96, para la ejecución de la obra citada en el Artículo anterior, con un presupuesto oficial de \$ 282.863,38 al mes de Agosto del 2010, por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ejecución de cuarenta (40) Días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0923002101A0 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 639 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 156 – 28/03/2011 – Expediente N° 125-49.887/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por el Programa Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Alumbrado Público Ejército Argentino “Tartagal Cuartel RI Mitre 28” – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos (\$ 133.275,72) IVA incluido, al mes de Diciembre de 2010, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, y autorizar al mencionado Programa, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092160100114 – Financ.: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 716 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 157 – 28/03/2011 – Expediente N° 159-174.376/10 y 159-174.376/10 Cde. 1001 y 1002**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 01/11 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de

Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Construcción de Dos Aulas en Escuela N° 4055 José Manuel Estrada – San Lorenzo – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial de \$ 371.446,53 al mes de Noviembre de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 18 de Febrero de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 01/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas VILAZ S.R.L., GONDUR S.R.L., KDP y NECMA S.R.L., por no presentar formulario de Declaración Jurada de la Capacidad, incumpliendo lo establecido en el Art. 8 inc. c) y antepenúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Ing. Carlos Cardozo y SCAAZA Construcciones, quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: A.G Arquitectura y Construcción, CYGNUS S.R.L., VANETTA Construcciones, OMOPIA Construcciones e Ing. Hugo De Luca, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa A.G Arquitectura y Construcción, con domicilio legal en calle Aniceto La Torre N° 70 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 312.386,52), IVA incluido, a valores de Febrero de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la mejora de oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria A.G Arquitectura y Construcción, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090178 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 376 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 160 – 30/03/2011 – Expedientes N° 125-5.809/2011**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Recursos Hídricos y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización Canal Metán IV – Dpto. Metán – Pcia. de Salta”, con un presupuesto oficial tope de \$ 3.500.000,00, I.V.A. incluido al mes de Noviembre de 2010, por el sistema de unidad de medida y con un plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública, para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del art. 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscripto entre las partes mencionadas en fecha 18 de Enero de 2011, aprobado por Decreto N° 655/11.

Parodi

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1344, 1346, 1350, 1351, 1354, 1355, 1357, 1358, 1359, 1360, 1362, 1364, 1366, Resoluciones N° 103, 137 y 151, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## ACORDADAS

O.P. N° 100020874

R. s/c N° 2825

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10882

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de 2011, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la Acordada 9057 estableció un procedimiento que deben observar los agentes del Poder Judicial que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional 24241, sus modificaciones y normas reglamentarias.

Que esta Corte ha considerado la conveniencia de otorgar un emolumento de carácter extraordinario y por única vez a todos aquellos agentes del Poder Judicial que inicien el trámite jubilatorio en los plazos previstos por la legislación vigente y lo dispuesto por la referida Acordada 9057.

Que por otra parte, cabe excluir de este beneficio extraordinario a los magistrados y funcionarios comprendidos en el régimen de jubilación instituido por la Ley Nacional 24.018 y sus normas complementarias.

Que obra informe de factibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración.

Que por ello y las facultades conferidas en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia,

ACORDARON:

I.- Instituir una asignación extraordinaria denominada “Reconocimiento por Servicios Prestados” que se abonará por única vez a los agentes del Poder Judicial no comprendidos en las previsiones de la Ley Nacional 24.018.

II.- Dejar establecido que el beneficio que se crea por el Apartado I de la presente reunirá los caracteres de único, no remunerativo ni bonificable y ascenderá a una suma equivalente a seis (6) sueldos básicos correspondientes a la remuneración del cargo de revista al momento del cese de la relación laboral.

III.- Disponer que el beneficio se abone dentro de los treinta (30) días subsiguientes de la aceptación de la renuncia que, con motivo del acogimiento a la jubilación ordinaria, sea aceptada a partir de la presente Acordada.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Fabián Vittar**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Abel Cornejo**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020873

R. s/c N° 2824

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10880

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, al señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que está próximo a vencer el plazo que el art. 158 de la Constitución Provincial fija para el mandato de los Jueces de esta Corte que, como titular y suplente, integran el Consejo de la Magistratura en los términos del art. 157 inciso "a" el mismo texto constitucional.

Que consecuentemente, se hace necesario nombrar a los nuevos miembros, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2°, segundo apartado, de la ley 7016.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Designar en representación de la Corte de Justicia, como Miembro Titular del Consejo de la Magistratura, al señor Juez de Corte Dr. Gustavo Adolfo Ferraris y, como Suplente, a la señora Juez de Corte Dra. María Rosa I. Ayala, a partir del 8 de abril del corriente año, por el plazo y en las condiciones previstas en el art. 158 de la Constitución Provincial.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Abel Cornejo**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Fabián Vittar**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020864

R. s/c N° 2822

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10881

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que está próximo a vencer el plazo que el art. 160 de la Constitución Provincial y el art. 2° de la Ley 7138

fijan para el mandato de los señores Jueces de esta Corte que, como titular y suplente, integran el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I. Elegir al señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano como Miembro Titular y al señor Juez de Corte Dr. Abel Cornejo como Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados del Poder Judicial y de Funcionarios del Ministerio Público, por dos (2) años contados a partir del 9 de abril de 2011.

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/04/2011

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100020861

F. N° 0001-31501

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Naturales

Llamado a Licitación Pública

A Sobre Cerrado – N° 02/11

Expediente N° 10.889/10

Objeto: Concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Naturales

Canon: Canon de Concesión Mínimo Mensual: \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil)

Para visita de las instalaciones, consulta y entrega de pliegos dirigirse a:

Facultad de Ciencias Naturales-- Complejo Universitario General San Martín--Avda. Bolivia 5150--(4400) Salta--Dirección Administrativo Económica-- De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Fecha y lugar de apertura: 14 de abril de 2.011 --Horas 10:00-- Dirección Administrativo Económica de la Facultad de Ciencias Naturales -- Complejo Universitario Gral. San Martín -- Avda. Bolivia 5150 -- (4400) Salta.

**Félix Angel Vergara**

Jefe Dpto. Compras y Patrimonio

Facultad de Ciencias Naturales

Imp. \$ 100,00

e) 05 y 06/04/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100020869

F. N° 0001-31511

### Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precios N° 05/11** para la compra de Artículos de Limpieza.

Fecha de Apertura: 12/04/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 07/04/11 hasta el 11/04/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

**Sr. Rivero P. César**

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020855

F. N° 0001-31493

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. N° 6/2011

Expte. Nro.: 153-14.299/011

Objeto: Adquisición de Artículos de Librería

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 276**

Monto Tope: \$ 37.000,00

Son Pesos: Treinta y Siete Mil con 0/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos

Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – Min. Desarrollo Humano - 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – Min. Desarrollo Humano - 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano -- 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 37,00

Son Pesos: Treinta y Siete con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – Pueyrredón N° 74 – 1° Piso

**CPN Silvia Edith Ayon**  
Administrador General

Serv. Administración Financiera - M.D.H.  
Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/04/2011

O.P. N° 100020853 F. v/c N° 0002-1130

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Concurso de Precios 03/11**

Adquisición: Refacción y Mantenimiento Edificio

Destino: Sala Odontológica Ex-Hospital Niños

Apertura: 13.04.11 – Hs. 11.00

Monto Oficial: \$ 44.150,90 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con Noventa Centavos)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/04/2011

O.P. N° 100020851 F. N° 0001-31488

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. "San Bernardo"**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 7**

Objeto: Adquisición: "Material Descartable para Cirugía Cardiovascular"

Monto Oficial: \$ 49.949,00

Fecha de Apertura: 15-04-2.011 – Hs: 11:00

Destino: Servicio de Cirugía Cardiovascular

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos Sin cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – tel. 0387-4210083.

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 05/04/2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020778 F. N° 0001-31385

Ref. Expte. N° 0050034-8.402/2007-0

Jiménez, Maximiliano Rodrigo D.N.I. N° 24.492.124, Titular registral del inmueble Catastro N° 3989 del Dpto. La Caldera – Vaqueros, (Catastros de Origen N° 3717 – 3607), gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública a captar de galería

Filtrante del Arroyo Las Vertientes, para abastecimiento del Loteo denominado "Club de Campo Las Vertientes - Ecopueblo", con un caudal de 14 m<sup>3</sup>/h (3,9 lt/seg), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena a publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 31/03 al 06/04/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100020871 F. N° 0001-31515

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contrato de Locación de Obra  
con la Municipalidad de Campo Quijano**

**Expediente N° 33-536/2011-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 - Decr. 1448/96 modificado por Decr. 337/09, se informa el Resultado del Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Campo Quijano para Trabajos de Reparación, Conservación y Desmalezado del Camino de Herradura desde Boca 4 al Paraje Cerro Negro del Tirao por Manzano (22 ha) - Región Oeste, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 35.400,00.

Contrato de Locación de Obra con la Municipalidad de Campo Quijano:

Oferente: Municipalidad de Campo Quijano: Cotiza por la suma total de \$ 35.400,00 los trabajos de rutina incluyen: 1) Desmalezamiento y acondiciona-

miento Camino de Herradura Boca 4 al Paraje Cerro Negro del Tirao por el Manzano. 2) Cuadrillas para trabajos no especificados y/o emergencias. Por Resolución N° 464/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato con vigencia a partir del 18 de Abril del año 2011 al 17 de Agosto de 2011.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020870

F. N° 0001-31515

**Gobierno de la Provincia**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa por Libre Negociación con  
Municipalidad de Iruya**

**Expediente N° 33-14.304**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838 - Decreto N° 1448/09 modificado por Decreto N° 337/09, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Iruya, para "Transferencia de Funciones Operativas N° 16/11 - Rutas Provinciales (40,5 Km): R.P. N° 133-S Tramo: Abra El Cóndor - Iruya Progresiva 0.00 - 21.000, R.P. N° 165-S Colanzuli - Pueblo Viejo Progresiva 0.00 - 19.500 y Caminos Vecinales (109,5 Km), autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 382.077,38.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de Iruya Cotiza por la suma total de \$ 382.077,38. Los trabajos incluyen: 1) Conservación de calzada, 2) Conservación de banquetas y zona de camino, 3) Conservación de las estructuras, 4) Conservación de señalamiento vertical, 5) Reposición de señalamiento vertical y 6) Conservación mejorativa.

Por Resolución N° 0472/2011 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de Enero hasta el 30 de Diciembre/2011.

**Ing. Gerardo R. Villalba**  
Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 600000614

F. Nº 0006-0615

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que, Carlos Rodolfo García ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Nelida Beatriz I" de diseminado de oro, plata, plomo, cobre y antimonio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Angosto de Incachule, que se tramita por Expte. Nº 18.611 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 15716677.41

Perimeter 28596.41

3448297.45	7320457.04
3453784.55	7320457.04
3453784.55	7318807.74
3450800.35	7318807.74
3450800.35	7315807.74
3451800.35	7315807.74
3451800.12	7316092.07
3452021.91	7316103.49
3452022.03	7315428.76
3448306.40	7315428.76
3448306.40	7315887.43
3449322.35	7315887.43
3449322.35	7316746.94
3449378.73	7316626.04
3449487.48	7316676.75
3449614.26	7316404.86
3449886.16	7316531.65
3449822.77	7316667.59
3450094.66	7316794.38
3449967.88	7317066.27
3449695.98	7316939.49
3449759.38	7316803.54
3449650.62	7316752.83
3449523.83	7317024.72
3449322.35	7316930.77
3449322.35	7317887.43
3448297.45	7317887.43

P.M.D. X= 7.317.496.57 Y= 3.450.062.05

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes; La Poma I – Expte. Nº 3228; La Foma II – Expte. Nº 6.163; Germán Santiago – Expte.

Nº 18.008 y Joaquín – Expte. Nº 19.629. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 11 y 19/04/2011

O.P. Nº 100020749

F. Nº 0001-31330

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los artículos 51, 52, 53 y 66 del código de minería, que José Luis Landete, en Expte. Nº 19.443 ha manifestado el descubrimiento de un diseminado de fosforita, ubicada en el Departamento: Santa Victoria. Lugar: Condado. Superficie 500 ha. La mina se denominará Condado Norte las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D.) de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y	P.M.D
7545100.00	3634900.00	P.M.D
7545000.00	3635000.00	
7548000.00	3635000.00	
7548000.00	3632000.00	
7545000.00	3632000.00	

Departamento: Santa Victoria

Matriculas: 224

Titularidad: Hortensia Figueroa viuda de Campero.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 30/03 y 05 y 13/04/2011

### SENTENCIA

O.P. Nº 100020847

R. s/c Nº 2819

#### Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Humberto Marcelino Martínez (a) "Martín", argentino, de ocupación pintor y albañil, soltero, nacido el 02/01/1.964, en la Localidad de Cachi – Pvcia. de Salta, D.N.I. Nº 17.235.848, hijo de Tomás Martínez (f) y de Alejandrina Vázquez (v), con instrucción secundaria incompleta, Prontuario Nº 317.084 Secc. R.P., con último domicilio registrado en Barrio Unión calle 08, lote 11, manzana 1.387 de esta

Ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión Efectiva Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Estupro Calificado Dos Hechos en Concurso Real Agravado por la Convivencia, (Art. 120 Primero y Segundo Párrafo inc. F del Art. 119, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), disponiendo que el mismo continúe alojado en el Unidad Carcelaria N° 1.- II.- Regulando...- III.- Ordenando...- IV.- Fijando...- VI.- Cópiese...- Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Raúl Román, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veinticuatro de Abril del Año Dos Mil Quince (24/04/2015).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.  
Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 05/04/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 600000612 F. N° 0006-0613

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Gómez, Víctor Teofisto s/Sucesorio", Expte. N° 324.167/10, Cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. N° 100020863 F. N° 0001-31505

La Juez Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: Duran, Felipa s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° 319.142/10, cita y emplaza

za por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Felipa Duran, fallecida el 04 de Julio de 2010 en Salta Capital, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Marzo de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. N° 100020852 R. s/c N° 2820

El Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rodas, Ricardo – Sucesorio" – 2-186.768/07. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Marzo de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/04/2011

O.P. N° 100020848 F. N° 0001-31484

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nom. Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Pastrana, Julio Armando - Sucesorio", Expte. N° 199.266/07, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Marzo de 2011. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2011

O.P. N° 600000611

F. N° 0006-0612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: “Sucesorio de: Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena”, Expte. N° 10.525/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Marzo de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020840

F. N° 0001-31472

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “Ritzer, Guillermo Luis s/Sucesorio”, Expte. N° 330.612/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva El Tribuno y/o Nuevo Diario. Salta, 14 de Marzo de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020832

F. N° 0001-31462

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: “Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo s/Sucesorio”, Expte. N° 339.458/11, cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020830

F. N° 000 -31455

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de “Franco Chavarria, Isaac s/Sucesorio” – Expte. N° 332.755/10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020819

R. s/c N° 2815

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 20.359/10, caratulados: “Sucesorio de Josefa Eva San”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 3 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020818

R. s/c N° 2814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “Montellanos Luisa – Sucesorio”, Expte. N° 2-329.877/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 25 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 600000609 F. N° 0006-0610

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Benítez Alberto, Expte. N° 20.528/10, cita y emplaza a los herederos del causante: Benítez Alberto – DNI.: N° 7.033.238, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 21 de Marzo del Año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000608 F. N° 0006-0609

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Saiquita, Julia Esther – Sucesorio" Expte. N° 1-302.894/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000606 F. N° 0006-0607

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Benigno; Liendro, María Elodia s/Sucesorio" Expte. N° 330.932/10, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000605 F. N° 0006-0606

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Quinta Nominación; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Cruz, Domingo - Sucesorio" Expte. N° 331.517/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 100020810 F. N° 0001-31435

El Dr. José Osvaldo Yañez, Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Torino de Uriburu, María Teresa por Sucesorio" – Expte. N° 333.283/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2010

O.P. N° 100020791

F. N° 0001-31413

La Dra. Ana María De Lucía de Feudis, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom., del Distrito Judicial Norte, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Pérez, Juan Carlos por Sucesorio" Expte. N° 20.474/10, citese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho derechos a los bienes, de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 16 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/04/2011

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000613

F. N° 0006-0614

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Dos Hermosos Salones  
en B° Sta. Ana – Uno con Vivienda**

El día jueves 07 de Abril del año 2.011 a las 18 Hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nro. 955 de esta ciudad, Rematare con la Base de \$ 6.564,13, los Inmuebles ubicados en Avda. Lisandro de la Torre Nro. 740 de B° Sta Ana I – identificados Matriculas 96.545 y 96544 – Secc. "R" Manz. 660 – Fracc. 5g y 4f respectivamente. En la matric. 96545, con superficie cubierta de 259,80 m2 según Ced. Pare. Tiene construido en toda su superficie un enorme salón y un baño con accesorios inst. El fondo de este salón con pared azulejada. Tiene piso de cerámicos y paredes rebocadas y pintadas. El frente con portón doble con cuatro hojas de vidrio y red metálica. Allí funciona el Supermercado "MEGA". Al lado izquierdo de éste, la Matrícula 96544, con 234,29 m2. cubiertos. Se comunican entre si con el anterior salón, por una puerta abierta hacia un costado que dá a un salón con piso de cemento y tiene un entepiso de madera y aglomerado, al que se accede por su escalera de madera con pasamanos de hierro. Este salón es usado como depósito. Al fondo del entepiso hay una puerta metálica que conduce a un departamento de tres dormitorios, un comedor en forma de "L", una cocina con

mesada de mampostería y pileta. Un baño de primera todo con piso cerámico. Ambos salones con techos de chapas y cielorraso de telgopor. Este salón con paredes de block de cemento y parte con ladrillos. Tiene al frente un portón y una ventana en planta baja. En planta alta dos ventanas a la calle. Todo con persianas metálicas color azul. Poseen servicios: Instalados de agua cte, luz eléctrica y cloacas. Amplía vereda con piso de cemento y sobre Avenida pavimentada. El estado general de los inmuebles es bueno. Se encuentran ocupado por el Sr. Guobing Xue en calidad de inquilino con contrato de locación hasta el 1ro. de Marzo del año 2.012. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Nro 2 en Juicio seguido contra Roldan Arnaldo y García Mario s/Ejec. de Honorarios – expte. Nro 201.857/07. Forma de pago. 30% del precio total obtenido, 1,25% impuesto D.G.R. y 5% Arancel de Ley, con dinero de contado y en el acto del remate. El impuesto Ley 23.905, Art. 7mo., no incluido, y se abonará antes de inscrib. la transf. Saldo dentro de los (5) cinco días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar (3) tres días en el Bol. Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Informe a los teléfonos 0387-4240330 y 0387-4211663, o en el Colegio de Martilleros, calle España 955. J.R.C. de Molina – Martillera Monotributista.

Imp. \$ 294,00

e) 05 al 07/04/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000610

F. N° 0006-0611

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o sus Herederos y/o quien resulte propietario s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.939/2010 dispone citar por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a Luis Orlando Alfonso y Juan del Frari y/o sus herederos para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). El inmueble cuya posesión se pretende esta individualizado con la Nomenclatura Catastral Nro. 6841 Sección A Manzana 52 Parcela Nro. 2 Urbano ubicado en esta ciudad de San José de Metán.

El presente esta exento del pago de tasas y contribuciones por contar el actor con el beneficio provisional de litigar sin gastos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/04/2011

O.P. N° 600000607 F. N° 0006-0608

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Pistan, Lidia de; Vaile vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus herederos; Ibarra, Eusebia y/o sus herederos s/posesión Veinteañal", Expte. N° 272.282/09, cita por edictos a Patricio Fernández; Petrona Yanes de Fernández y Eusebia Ibarra y/o sus Herederos a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley N° 4019) para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100020868 F. N° 0001-31510

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Campora Beatriz Edith – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994767/36), por Sentencia n° 87 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Campora Beatriz Edith D.N.I. 16.654.712, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta

ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020867 F. N° 0001-31509

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Bullano Osvaldo Antonio – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994769/36), por Sentencia n° 85 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Bullano Osvaldo Antonio D.N.I. 11.979.559, con domicilio real en calle Roland Ross n° 7856 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020866 F. N° 0001-31508

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Moyano Marcial Luis – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994773/36), por Sentencia n° 86 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Moyano Marcial Luis D.N.I. 12.745.740, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/04/2011

O.P. N° 100020865

F. N° 0001-31507

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Rolheiser Norma Mabel – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1994775/36), por Sentencia n° 84 del 14-03-2011, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Rolheiser Norma Mabel D.N.I. 16.957.344, con domicilio real en calle Oscar Wilde n° 99 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Seis, de Mayo de dos mil Once (06-05-2011). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta ciudad de Córdoba. Dra. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 11/04/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100020859

F. N° 0001-31499

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan en los autos caratulados "Flores, Gladys vs. Mamani, Cruz del Carmen por Filiación Post Mortem" Expte. N° 319.716/10, cita a los herederos del Sr. Cruz del Carmen Mamani, a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designárseles para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.011. Fdo. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05 y 06/04/2011

O.P. N° 100020857

R. s/c N° 2821

La Señora Juez de Personas y Familia Quinta Nominación, Dra. Adriana Martorell, con Secretaría

de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Gómez, Carlos César vs. Bravo Ebelinda – Divorcio", Expte. N° 2-310.814/10, Cítese a la Sra. Ebelinda Bravo por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 11 de Marzo de 2.011. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 y 06/04/2011

O.P. N° 100020822

R. s/c N° 2816

La Dra. Ada Guillermina Zunino Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal en los autos caratulados "Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" ha ordenado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres (3) días lo siguiente:

"... Tartagal, 22 de Febrero de 2011... Cítese a la Sra. Estrella de los Angeles Espindola DNI. 34.312.054, por Edictos a fin de que en el término de seis días a partir de la última publicación de la presente notificación comparezca por ante el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal a cargo de la Dra. Ada Zunino, Juez, Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados "Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" a fin de que haga valer sus derechos, debiendo comparecer con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada..." Asimismo hago saber que el presente se encuentra exento de pagq de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Dra. Blanca Alicia Roble, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/04/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020860

F. N° 0001-31500

#### Multimarcas Sport S.R.L.

Socios: Pablo Raúl González Garbal, D.N.I. N° 25.218.401, CUIT N° 20-25218401-6, argentino, de 34 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 731, 6° Piso, Departamento "C", Torre II, de esta Ciudad y Walter Federico Silvera Alavila, D.N.I. N° 24.887.883, CUIT N° 20-24887883-6, argentino, de 34 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Suárez Romanello, domiciliado en calle Dean Funes N° 660, de esta Ciudad.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de fecha 29 de Noviembre de 2010, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, Patricia Noemí Pomares.

Denominación: "Multimarcas Sport S.R.L."

Domicilio de Sede Social: Calle Dean Funes N° 660, de esta Ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta, comercialización de productos, subproductos, de indumentaria femenina y masculina, por cuenta propia o de terceros, al menor y/o mayor, como así también su almacenamiento y/o comercialización de cualquier otro rubro vinculado a ella, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero y a la distribución de la misma.

Plazo de Duración: Treinta (30) años, contados a partir del 01 de Diciembre de 2010.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas, de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio Pablo Raúl González Garbal suscribe Ciento veinte (120) cuotas, por un total de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000) y b) el Señor Walter Federico Silvera Alavila suscribe Treinta (30) cuotas, por un total de Pesos Treinta (\$ 30.000). El capital se encuentra compuesto por dinero en efectivo cuya integración se efectúa en este acto mediante el aporte de un porcentaje del veinticinco (25) por ciento del total, comprometiéndose las partes a completar el setenta y cinco (75) por ciento restante, en

efectivo, dentro del plazo máximo de 2 años a partir de la fecha del presente contrato.

Organo de Administración y Fiscalización: Se resuelve fijar en uno (1) el número de Gerente, durará en su cargo tres (3) años a partir de la fecha. En garantía del cumplimiento de sus funciones el gerente depositará en la Caja de la Sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde a la Gerente, designándose en este acto al Sr. Pablo Raúl González Garbal.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/04/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 106,00

e) 05/04/2011

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100020772

F. N° 0001-31373

#### Zona Franca – Salta - CO.ZO.FRA. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a realizarse en Avenida San Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2010 que finalizó el 31 de diciembre de 2010, Memoria Anual e Informe del Organo de Fiscalización.

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Ing. Mario Katz  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100020850

F. N° 0001-31486

**Sociedad de Cirugía de Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Sociedad de Cirugía de Salta convoca a los Señores Socios de la Sociedad de Cirugía de Salta a la Asamblea Ordinaria para el día Jueves 28 de Abril de 2.011 a hs. 20:30 en España N° 1.440 – Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio comprendido entre el 01/01/2010 al 31/12/2010.
- 4.- Elección de Autoridades.

**Dr. Rodrigo Reyes Larrán**

Vicepresidente 2°

**Dr. Alejandro Pérez Zannier**

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020844

F. N° 0001-31479

**Sociedad de Lic. en Nutrición de Salta  
SO.LIN.SA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SO.LIN.SA convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 2011, a horas 19:00, a llevarse a cabo en Buenos Aires 631, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicios 2010.
- 3.- Elección de Autoridades: Presidente, Secretaria, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes más Organo de Fiscalización. Se recibirá lista de postulantes hasta las 18 hs. del día 14/04/2011 en la sede de la institución Rivadavia N° 901.

4.- Fijación de la nueva cuota social.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora señalada podrá realizarse la Asamblea con la presencia de las socias presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Se deja constancia que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran a disposición de sus asociadas.

**Lic. María Pilar de León**

Presidenta

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/04/2011

### ASAMBLEAS

O.P. N° 600000615

F. N° 0006-0616

**Social Deportivo y Cultural U.N.Sa.**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA.**

Se convoca al Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Abril de 2011 hs. 15,00 en Avenida Bolivia N° 5.150 – Aula 20, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria: Aprobación Estatuto Social

Asamblea Ordinaria: Elección Autoridades.

**Juan José Rojas**

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020858

F. N° 0001-31495

**Cooperadora del Personal  
de Conducción Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Cooperadora del Personal de Conducción Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria en su sede sito en calle Bartolomé Mitre N° 862, de esta ciudad, para el día 25 de Abril de 2011

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del año 2010 e Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los Socios presentes.

**Adrián Escobar**  
Tesorero  
**Sabino Siarez**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020856

F. N° 0001-31494

**Misión Evangélica "Asamblea de Dios"**  
Embarcación - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día jueves, 14 de abril de 2011, a partir de Horas 20:30, en la Filial Iglesia Templo Evangélico "Asamblea de Dios", sito en Coronel Vidt 571 de la ciudad de Tartagal (Provincia de Salta), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3.- Lectura de Memoria Anual.
- 4.- Recepción y exclusión de socios.
- 5.- Renovación Organismo de Fiscalización.
- 6.- Informe de estado, avance y apertura de obras Filiales.
- 7.- Informe de actuación de la Comisión Directiva y del Presbiterio.
- 8.- Evaluación y aprobación de los proyectos sociales en ejecución durante el año 2010.
- 9.- Autorización para la Escritura y recepción de Propiedades.
- 10.- Propuesta de reforma de Estatuto Social y creación de Reglamentos internos.

11.- Autorización a la Mesa Directiva para firmar el traspaso y donación de inmuebles donde viven comunidades indígenas.

12.- Propuesta de afiliación de nuestra Institución a ACIERA y FECEP.

13.- Autorizar la radicación de Personería Jurídica en Jujuy, Formosa y Chaco.

**J. Elias Baez**  
Secretario  
**Pastor Marcos Abel Delgado**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2011

O.P. N° 100020854

F. N° 0001-31492

**Fundación San Miguel - Salta**  
REUNION ANUAL ESPECIAL

Conforme al Art. 7° de Nuestro Estatutos, el Consejo de Administración, conyoca a sus miembros a la Reunión Anual Especial a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2011, a las 15.30 hs. en su Sede Serial Ituzaingó N° 287 Salta Capital para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea.
- 2.- Tratar la documentación, correspondiente al Ejercicio N° 6, concluido el 31 de Diciembre de 2010, Estado Contable que se deberá considerar y aprobar, Memoria Institucional, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General.
- 3.- Reasunción del Sr. Presidente de la Fundación San Miguel de licencia.
- 4.- Designación por parte del Sr. Presidente de la Fundación San Miguel a los miembros temporarios quienes se desempeñaran en sus cargos por el término de 2 (dos) años por vencimiento de mandato Art. 6 del Estatuto Social.
- 5.- Solicitud de licencia de Sr. Presidente de la Fundación San Miguel.

**Angel Muratore**  
Secretario  
**Gabriel Rasado**  
Vicepresidente  
a/c Presidencia

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/04/2011

O.P. N° 100020849 F. N° 0001-31485

**Colegio de Jueces de Paz  
de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Jueces de Paz de la Provincia de Salta, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 23 de Abril de 2.011, a horas 17:00, en la calle Cnel. Egües N° 272, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Renovación de Comisión Directiva.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balances Ejercicios Años 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009 y 2.010, informe de un Contador Público Nacional.
- 4.- Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Señor Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Señores Socios.

Transcurridos una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

**Norma Fiorala**  
Secretaria  
**Gregorio Valencia**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 05/04/2011

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 100020872 R. s/c N° 2823

De la Edición N° 18.550 de fecha 16 de marzo de 2011  
Sección GENERAL – ASAMBLEAS  
Sociedad Española de Socorros Mutuos de San José de Metán Salta

O.P. N° 100020507 – F. N° 0001-31024

Pag. N° 1578

Donde dice:

Consejo Directivo:

Secretario:

Debe decir:

Consejo Directivo:

Secretario: Por Dos Años.

La Dirección

Sin Cargo e) 05/04/2011

O.P. N° 100020862 F. N° 0001-31503

**INET**

Aviso publicado en el Boletín Oficial los días 29 y 30 de Marzo de 2011

**Licitación Pública N° 05/11**

Objeto: Conexión a Internet de Escuelas de Educación Técnica.

Se informa que la venta de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia se está realizando desde el 30 de Marzo de 2011 y hasta el día 15 de Abril de 2011 en las oficinas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. sita en calle Del Milagro N° 398, ciudad de Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta  
Imp. \$ 40,00 e) 05/04/2011

**RECAUDACION**

O.P. N° 100020875

Saldo anterior Boletín	\$ 126.363,80
Recaudación Boletín del día 04/04/11	\$ 2.144,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 128.507,80</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)